

# LA DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN EL ÁMBITO DEL DERECHO: UNA VISIÓN CRÍTICA

CASANOVA MARTÍ, ROSER<sup>1</sup> y VILLÓ TRAVÉ, CRISTINA<sup>2</sup>

1: Departament de Dret Privat, Processal i Financer  
Facultat de Ciències Jurídiques  
Universitat Rovira i Virgili  
roser.casanova@urv.cat, web: www.urv.cat  
Profesora e Investigadora postdoctoral de Derecho Procesal

2: Departament de Dret Privat, Processal i Financer  
Facultat de Ciències Jurídiques  
Universitat Rovira i Virgili  
cristina.villo@urv.cat, web: www.urv.cat  
Profesora e Investigadora postdoctoral de Derecho Civil

---

**Resumen.** El objetivo principal de la presente comunicación es el análisis de la experiencia docente de dirigir Trabajos de Fin de Grado en el ámbito del Derecho. En nuestro trabajo tomamos como referencia la experiencia personal adquirida en el grado de Derecho de la Universidad Rovira i Virgili. Desde esta perspectiva, el trabajo de final de grado (TFG) se configura como una asignatura de último curso que consiste en el desarrollo de un trabajo de investigación a través del cual los alumnos deben demostrar los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios universitarios y la capacidad de relacionar temáticas, problemas reales y dar soluciones al tema escogido a tal efecto.

A través de este estudio, se pretende examinar el funcionamiento de esta asignatura, esto es, su estructura, los calendarios, las diferentes tutorías, así como, la evaluación del trabajo; con la finalidad última de proponer mejoras, tanto para el profesorado como para el alumnado, que sirvan para enriquecer la calidad docente en este ámbito. Así, se dedica la parte final a exponer las conclusiones alcanzadas que se presentan partiendo, en primer lugar, de aquellas prácticas respecto de las cuales nos mostramos a favor del modelo que se está siguiendo en la actualidad; a continuación, se abordan los aspectos que, bajo nuestro punto de vista, no contribuyen a un correcto desarrollo de la asignatura y que deberían modificarse; y, para finalizar, proponemos mejoras que puedan favorecer a un aumento de la calidad docente de la asignatura del TFG.

**Palabras clave:** Trabajo de fin de grado, Derecho, desarrollo, evaluación, mejoras.

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente comunicación tiene por objeto dar testimonio de las reflexiones entorno a la experiencia en la dirección de Trabajos de Fin de Grado en el ámbito de Derecho. Nuestro estudio se centrará en la experiencia real y personal de dirigir este tipo de trabajos, en concreto, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Rovira i Virgili.

En nuestra facultad, el trabajo de final de grado (TFG) es una asignatura de último curso que consiste en el desarrollo de un trabajo de investigación a través del cual los alumnos deben demostrar los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios universitarios y la capacidad de relacionar temáticas, problemas reales y dar soluciones al tema escogido a tal efecto.

Actualmente, la profesión de docente universitario tiene unos inicios complejos: por un lado, por la crisis económica que afecta al Estado español y que dificulta la contratación de personal docente e investigador por parte de las universidades españolas; y, por el otro, por el sistema de acreditaciones a los que los docentes debemos hacer frente mediante la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, en nuestro caso, la Agencia de Calidad Universitaria de Cataluña (AQU) —o la equivalente en las otras comunidades autónomas—. A ello debemos añadir la adaptación de los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), con el cual se implantaron los Grados en el lugar de las antiguas Licenciaturas y Diplomaturas [1]. Tras la aplicación de los grados durante cinco cursos consecutivos hemos podido comprobar la cantidad de trabajo que genera la evaluación continuada, tanto a nivel del profesorado como del alumnado. Además, parece ser que, a pesar de que uno de los objetivos que perseguía este nuevo enfoque de los estudios universitarios era hacer más competitivos a los alumnos, en la práctica nos percatamos de que la preparación mediante la evaluación continua no es tan beneficiosa como en un principio se había previsto.

Pero si los inicios en el mundo universitario son complejos, más lo son si tenemos en cuenta el panorama que nos encontramos en la actualidad. Todo ello trasladado al ámbito específico del trabajo de fin de grado y a nuestra experiencia en su dirección, nos lleva a examinar, desde un punto de vista crítico, nuestra vivencia docente entorno a ello.

## 2. EL TFG EN EL GRADO DE DERECHO DE LA URV

### 2.1. Concepto y ámbito objetivo

Con carácter general, el trabajo de fin de grado es definido por Fondevila Gascón y Del Olmo Arraiga como “un ejercicio original que se realiza individualmente y se

presenta y defiende ante un tribunal universitario. Consiste en un proyecto en el ámbito de la titulación correspondiente, de naturaleza profesional, y en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas del Grado” [2].

La Facultad de Ciencias Jurídicas de la URV dispone de una normativa propia sobre el trabajo de fin de grado que se aplica indistintamente a las tres titulaciones: Derecho, Relaciones Laborales y Ocupación y Trabajo Social [3]. En virtud de esta normativa la finalidad del TFG es “la realización de un ejercicio integrador de los contenidos formativos teóricos y prácticos recibidos y las competencias adquiridas en el título”. Por lo tanto, la asignatura consistirá, de acuerdo con la normativa de la FCJ a tal efecto, en la realización de un trabajo analítico, creativo y crítico, individual y autónomo del alumno que éste deberá defender públicamente ante un tribunal constituido por aquellos profesores de la titulación que, además de ser tutores de TFG, hayan presentado algún trabajo de los que están bajo su dirección en la convocatoria de que se trate para poder formar parte de un tribunal.

En concreto, el TFG, en el Grado de Derecho, tiene 6 créditos ECTS y se configura como una asignatura que el plan de estudios actual prevé para el segundo cuatrimestre del último curso, por lo que tiene una duración cuatrimestral. Sobre esta cuestión, entendemos que una duración anual de la asignatura sería mucho más conveniente para su correcto desarrollo, pues el hecho de que sea solo de un cuatrimestre supone, en la práctica, que solo tienen cuatro meses reales para la elección del tema, la búsqueda de información, la realización del mismo y su preparación y defensa. Por lo tanto, entendemos que el límite temporal a un cuatrimestre, en el que el estudiante también deberá cursar el resto de asignaturas de último curso, tiene una incidencia claramente relevante en los problemas que se plantean en la elaboración del TFG y que a continuación detallaremos.

## **2.2. Proceso de asignación de temas y tutores**

Este epígrafe tiene como objeto analizar el proceso de asignación de temas y tutores. En primer lugar, y de acuerdo con la normativa de la Facultad a tal efecto, debemos hacer hincapié en la asignación de docencia al profesorado en una asignatura tan transversal como es el TFG. Es de sentido común que todas y cada una de las áreas de conocimiento se vean involucradas en esta asignatura, dado que la finalidad principal de la realización del TFG es que el estudiante realice un trabajo de investigación sobre un tema de su interés.

Partiendo de esta base, en virtud de la asignación de la docencia que hayan realizado los departamentos –en nuestro caso, el Departamento de Derecho Privado, Procesal y Financiero y el Departamento de Derecho Público–, el o la responsable de la titulación establece las líneas temáticas que el personal docente e investigador de cada área de co-

nocimiento se encuentra en condiciones de tutorizar. Hecho esto, el estudiante elegirá libremente aquéllas por las que muestra una mayor preferencia. Ahora bien, a pesar de la posibilidad del alumno de elegir una línea temática, la atribución del tema se regirá por dos criterios objetivos: el primero de ellos, al que ya nos hemos referido, es el orden de preferencia que el estudiante haya puesto de manifiesto; y, en segundo lugar, la nota del expediente académico, sin olvidar que solo se recurrirá a este último criterio en caso de que concurran dos o más alumnos ante una misma línea temática.

De este proceso de asignación debemos destacar que el alumno desconoce quiénes son los posibles tutores hasta el momento de la adjudicación definitiva. Lo que nos parece acertado ya que contribuye a la objetividad del sistema, huyendo de elecciones que se vean motivadas por la figura del profesor –y no por el tema en sí– o la mayor o menor exigencia de éste.

Así, como hemos avanzado, será una vez realizada la asignación definitiva de temas, cuando el o la responsable de la titulación comunicará la identidad tanto de los tutores como de los alumnos, para que, una vez se tenga conocimiento de esta información, el alumno se ponga en contacto con el tutor que le haya sido asignado lo antes posible. En este punto queremos remarcar la necesidad de evidenciar que la relación entre tutor y estudiante nazca de la iniciativa de este último, puesto que es él quien, en última instancia, debe tener interés en comenzar con la elaboración del trabajo. Ello es objeto de crítica dado que en la práctica nos encontramos ante el hecho que en numerosas ocasiones es el tutor quien, para evitar demoras excesivas en el desarrollo del trabajo, establece esta primera toma de contacto.

### **2.3. Tutorías y supervisión del alumno**

Es responsabilidad del tutor realizar un mínimo de cuatro tutorías. En la práctica, la experiencia ha demostrado que este mínimo debería aumentarse, puesto que cuatro tutorías son, en la mayoría de casos, insuficientes y el profesorado suele superar con creces esta cuantía mínima. Además, al margen de que suelen realizarse más tutorías, hasta hace poco, aquellas tutorías que excedían de cuatro no quedaban reflejadas de modo alguno. Por este motivo, en el curso académico 2014-2015 se incorporó, por primera vez, la posibilidad de hacer constar en el informe del tutor el contenido de todas las tutorías que se hayan realizado, aun cuando éstas excedieran de cuatro. En nuestra opinión, este cambio ha sido especialmente beneficioso para reconocer y dejar constancia de la dedicación y atención personal de algunos tutores.

Por lo que se refiere al contenido de las tutorías, la primera de ellas suele tener una especial relevancia porque es aquélla en la que se abordan las cuestiones generales de las que se debe partir para la elaboración del trabajo. Primeramente, es necesario explicar al alumno en qué consiste la asignatura del TFG y, entendiéndola como la ela-

boración de un trabajo de investigación, ponerle en conocimiento de todos aquellos requisitos imprescindibles que debe cumplir. Como es sabido, para desarrollar satisfactoriamente un trabajo de estas características, el estudiante debe haber interiorizado previamente aspectos como la necesidad de seleccionar de manera adecuada las fuentes de información; el carácter indispensable de las citas y su corrección formal –de acuerdo con las normas UNE y APA–; la prevención del plagio; y la necesidad de respetar la coherencia, concisión y claridad tanto en la redacción como en la elaboración del índice, entre otros.

Como se establece expresamente en el párrafo anterior, se trata de aspectos de carácter general, que lejos de afectar únicamente al alumno que se está tutorizando, deben ponerse en conocimiento de cualquier estudiante que curse esta asignatura. Es por ello que entendemos que, por razones de eficiencia, lo lógico sería realizar una sesión previa de asistencia obligatoria que fuera común a todos los estudiantes que cursan la asignatura, en la que se abordarán estos temas. Más, teniendo en cuenta que, si partimos de que la normativa exige solo un mínimo de cuatro tutorías, la primera de ellas debe responder, en todo caso, a este fin. En nuestra opinión, que cada tutor invierta el tiempo dedicado a la primera tutoría a transmitir la misma información que el resto, conlleva un coste temporal innecesario.

Al margen de lo señalado hasta el momento, si que será necesario, por el contrario, que sea cada tutor de manera individualizada quien acote el tema del TFG con el alumno, requiriéndole la búsqueda de información y la preparación de un primer borrador de índice.

En la segunda tutoría, el estudiante, tomando como punto de partida la información que haya recopilado, debe entregar el índice que haya elaborado, el cual que será objeto de modificación tantas veces como el tutor considere oportunas hasta llegar al definitivo, lo que incluye la posibilidad de que pueda variar durante el desarrollo del trabajo. Hecho esto, el alumno deberá empezar a redactar el contenido del TFG y entregarlo a su tutor respetando los plazos que hayan acordado. La planificación de las entregas la establece libremente cada tutor según su criterio. Así, habrá quien quiera que se lo entreguen por partes y quien prefiera que se lo entreguen una vez finalizado el trabajo. Desde nuestro punto de vista, entendemos que es mejor opción la entrega por partes, puesto que ello permite al tutor realizar un seguimiento más exhaustivo del trabajo, que le permitirá comprobar que su elaboración sigue la línea adecuada y, en caso de no ser así, advertir al alumno del riesgo de no superar la asignatura.

Por último, a partir de la tercera tutoría, la función del tutor reside, con carácter general, en efectuar las correcciones, sugerencias y comentarios oportunos con la finalidad de que se incorporen en el trabajo. Todo ello, con el objetivo, no solo de mejorar la calidad del trabajo, sino, a su vez, y no por ello menos importante, de instruir al alumno para que adquiera las competencias necesarias para superar la asignatura.

## 2.4. Entrega y evaluación por el tutor

La entrega del trabajo definitivo al tutor debe realizarse dentro del plazo establecido en el calendario. Éste dispone de una semana para revisarlo y llevar a cabo un informe, ya sea favorable o desfavorable, en el que debe constar un breve resumen del seguimiento del alumno, que se realizará indicando, a *grosso modo*, como se han desarrollado las diferentes tutorías.

Una novedad interesante en este sentido es la incorporación, en el curso académico 2014-2015, de un sistema de rúbricas que permite evaluar el trabajo de una manera más objetiva, así como facilitar al tutor su calificación. El hecho de que el alumno, como hemos apuntado anteriormente, pueda entregar la totalidad del trabajo al final puede tener como consecuencia que el tutor no disponga de tiempo suficiente para realizar las observaciones oportunas y para que, tras ello, el alumno las introduzca. Para evitar los perjuicios que pueden desprenderse para ambos de que la corrección del trabajo se haga a contrarreloj, sería interesante que el tutor fijase plazos determinados de entrega, ya sea de manera periódica o al final, pero siempre dando un tiempo suficiente que garantice una corrección adecuada y crítica para la mejora del trabajo y su asimilación por parte del estudiante.

Dicho esto, no debemos olvidarnos en este epígrafe de un elemento tan importante como la evaluación del TFG por parte del tutor. A cada profesor-tutor le corresponde, además de dirigir el trabajo, hacer un seguimiento de la evolución del alumno durante el desarrollo de la asignatura. Como en cualquier otra materia, el tutor debe poner una calificación que, en este caso, representa un 20% de la nota final del TFG. En nuestra opinión, y dado que es el tutor quien efectúa el seguimiento del alumno a lo largo del cuatrimestre, entendemos que dicho porcentaje debería ser superior, representando, al menos, un 50% de la nota global de la asignatura.

Junto a lo que acabamos de señalar, creemos oportuno hacer hincapié en otra cuestión estrechamente relacionada con ello, esto es: el reconocimiento que obtienen los profesores por tutorizar TFG. En nuestra Facultad, este reconocimiento se materializa en 0,4 créditos ECTS, lo que nos parece totalmente insuficiente si lo ponemos en relación con la cantidad de trabajo y responsabilidad que, si se realiza correctamente, comporta la dirección de este tipo de trabajos.

## 2.5. Defensa del TFG y evaluación por el tribunal

Una vez el alumno ha depositado el TFG y el tutor ha entregado el informe en Decanato, se constituyen los tribunales que juzgarán la defensa de aquellos trabajos que hayan obtenido un informe favorable del tutor. En principio, a todo tutor le corresponden el doble de tribunales que trabajos presenta (no que dirige).

Por primera vez en nuestra Facultad, en el curso académico 2014-2015, cada tribunal pasó a componerse por dos profesores –uno de ellos del área de conocimiento sobre la que versa el trabajo que se presenta, en la medida que sea posible– sin que existiera la posibilidad de que el tutor del trabajo fuera miembro del mismo. Cabe puntualizar que hasta el curso académico 2013-2014 los tribunales de TFG estaban formados por tres profesores, de los cuales uno de ellos era siempre el tutor. En la misma línea de las novedades comentadas anteriormente, ésta persigue, una vez más, la mayor objetividad posible en los criterios tomados en cuenta en el proceso de evaluación.

El acto de la defensa en sí se inicia con una exposición oral por parte del alumno que, en 15 minutos, debe presentar el tema objeto del trabajo de la manera más clara y concisa que sea posible ante el tribunal asignado. Finalizada la exposición, el tribunal realiza al alumno las observaciones oportunas y las preguntas que considere convenientes para esclarecer las dudas sobre el trabajo.

Tras ello, el tribunal se reúne para deliberar la nota que le corresponde al estudiante, para lo que, de igual modo que ocurría respecto de la valoración del tutor, también dispone, a partir del pasado curso académico, de un sistema de rúbricas que permite partir de parámetros previamente estipulados para evaluar el trabajo, con el fin de lograr la mayor unanimidad posible en los criterios en los que se fundamentan sus miembros.

La nota final del tribunal constituye un 80% de la nota que se divide en dos aspectos a evaluar: por una parte, el trabajo escrito, que puede constituir, como máximo, un 60% de la nota y, por la otra, la defensa oral a la que se atribuye un valor máximo de un 20% de la nota final.

Sobre esta última cuestión, y recordando lo que hemos apuntado en el epígrafe anterior, entendemos que no es equitativo que la nota del tribunal represente el 80% de la calificación final y la del tutor solo un 20%, cuando, en realidad, es éste último quien ha seguido la evolución del estudiante durante el desarrollo del trabajo de investigación y quien conoce, de primera mano, su dedicación y esfuerzo. Por lo tanto parece que lo más razonable sería que la nota del tutor representara, al menos, un 50% de la nota final.

### **3. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA**

Desarrollado todo el trabajo hemos llegado a una serie de conclusiones que mostraremos empezando por aquellos aspectos con los que estamos a favor. A continuación, presentaremos las conclusiones relativas a los puntos sobre los que estamos en contra. Y, por último, propondremos algunas cuestiones que son mejorables bajo nuestro punto de vista.

En primer lugar, en relación con los aspectos con los que estamos a favor destacamos:

1. El hecho que la asignación del área de conocimiento y del tema de TFG se realice en función de la elección del alumno y de su expediente académico responde a los criterios objetivos que deben caracterizar la metodología a seguir en estos casos.
2. La incorporación en el curso académico 2014-2015 de la posibilidad de que en el informe del tutor quedaran reflejadas todas las tutorías realizadas fomenta una mayor implicación del tutor así como una mayor predisposición a llevar a cabo más tutorías de las estrictamente obligatorias –que son cuatro–.
3. Otra novedad interesante, introducida en el curso académico 2014-2015, es la incorporación, en la evaluación del trabajo, de un sistema de rúbricas que contribuye una vez más a una mayor objetividad en la calificación, tanto del tutor como del tribunal.
4. En cuanto a la defensa oral del trabajo, la exclusión del tutor como parte del tribunal impide que el resto de sus miembros puedan verse coaccionados en su evaluación, y en ningún caso se vea motivada por relaciones personales entre el profesorado que vayan más allá del trabajo en sí.

En segundo lugar, incidimos en los puntos respecto de los cuales estamos en contra:

1. De la experiencia práctica en la dirección de TFG se desprende que el mínimo de tutorías obligatorias debería fijarse en una cuantía superior a cuatro para lograr así una atención más personalizada del alumno.
2. En relación con el valor que la nota del tutor representa del total creemos que ésta es manifiestamente insuficiente, puesto que no refleja la implicación claramente superior del tutor, así como tampoco el conocimiento que éste tiene sobre el desarrollo del trabajo.
3. En la misma línea, el escaso reconocimiento del trabajo del tutor también se pone de relieve en los créditos que este adquiere por la dirección de TFG, pues solo representa 0,4 créditos ECTS. Ello da lugar a una importante descompensación del trabajo realizado por el profesor y aquél que se le reconoce.
4. Pese a la posibilidad de que el tutor y el alumno decidan si la entrega se realiza de manera periódica o, en cambio, se efectúa de una sola vez, entendemos que la mejor opción para ambos es que se entregue por partes. De este modo, no solo se facilita la organización del trabajo a lo largo del curso, sino que también se

evita, en la medida de lo posible, que la presentación del trabajo pueda llegar a demorarse por falta de tiempo para la corrección por el tutor y la introducción de cambios por el alumno.

En tercer lugar, y para acabar, proponemos mejoras que puedan contribuir a un aumento de la calidad docente de la asignatura del TFG. Estas propuestas son:

1. El hecho de que el TFG sea una asignatura cuatrimestral conduce a una insuficiencia temporal, tanto para el alumno como para el tutor en el desarrollo de sus actividades respectivas para el desarrollo y corrección del trabajo. Por ello, consideramos que sería más adecuado que esta asignatura tuviera una duración anual. De ser así, entendemos que el estudiante no solo contaría de un plazo más amplio para desarrollar el trabajo sino también interiorizaría mucho mejor las competencias que debe alcanzar para superar la asignatura.
2. En nuestra opinión, una de las principales cuestiones a introducir en la asignatura de TFG es la implantación de una sesión previa común para todos los alumnos matriculados en la que se explique el funcionamiento de la misma y todos aquellos aspectos generales sobre cómo hacer un trabajo de investigación. Ello evitaría el coste temporal que por el momento deben invertir profesores y alumnos de manera individualizada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Véase el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- [2] FONDEVILA GASCÓN, J. F. y DEL OLMO ARRAIGA, J. L.: El trabajo de fin de grado en ciencias sociales y jurídicas: guía metodológica, Edit. Umelia, 2013, pp. 23 y 24. En el mismo sentido, destacamos las múltiples definiciones que nos ofrece FERRER, V., y GARCÍA-BORÉS, J. M.: “El TFG: miradas y retos”, en El trabajo de fin de grado: guía para estudiantes, docentes y agentes colaboradores, FERRER, V., CARMONA, M., y SORIA, V. (Editores), Edit. Mc Graw Hill, Madrid, 2013, pp. 7 a 9. Así como también el concepto de TFG que ofrecen GONZÁLEZ GARCÍA, J.M<sup>a</sup>; LEÓN MEJÍA, A.; y PEÑALBA SOTORRÍO, M.: Cómo escribir un trabajo de fin de grado: algunas experiencias y consejos prácticos, Edit. Síntesis, Madrid, 2014, p. 19.
- [3] Normativa aprobada por Junta de la Facultad de 18/06/2014, modificada por Junta de Facultad de 4/12/2014.
- [4] Consúltese: <http://www.urv.cat/media/upload//arxius/crai/Com%20citar.pdf> (Fecha de consulta: 29-05-2015).